

JUEVES, 30 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 170

## AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

**CVE-2018-7870** *Notificación de emplazamiento a interesados en procedimiento ordinario número 314/2017, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 1 de Santander. Expediente AYT/1853/2017.*

Por haberlo ordenado así el letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 1 de Santander, en el procedimiento ordinario número 314/2017, seguido por interposición de recurso contencioso administrativo, por medio del presente se procede a la notificación de cuantos aparezcan como interesados en el expediente la interposición del recurso contencioso administrativo mediante la publicación de la resolución de la Alcaldía número 177/2018, de 7 de febrero de 2018, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"A la vista del oficio remitido por el letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 1 de Santander mediante documento con registro municipal de entrada número 3572, de 13/12/2017, respecto a la interposición del recurso contencioso administrativo correspondiente al procedimiento ordinario número 314/2017, en el que es demandante don Marcos Gorostegui Arriero contra el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.

Resultando que el citado recurso se ha interpuesto frente a la resolución de la Alcaldía de fecha 31 de agosto de 2017 por la que se aprueba definitivamente el proyecto de urbanización de Santa Marina.

Considerando lo dispuesto al respecto en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, por la presente resuelvo:

PRIMERO: Que se remita copia certificada del expediente administrativo objeto del citado recurso al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 1 de Santander y, consiguientemente, que el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera se persone en el citado procedimiento ordinario 314/2017, designando como abogado a don José Antonio Saro Baldor y procuradora a doña Belén Bajo Fuentes.

SEGUNDO: Que se notifique, en su caso, a cuantos aparezcan como interesados en el expediente la interposición del recurso y la presente resolución, emplazándoles para que puedan personarse y comparecer en el plazo de nueve días ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 1 de Cantabria, en legal forma, como demandados en la forma prevista en el artículo 23 de la L.J.C.A., haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

TERCERO: Que se dé cuenta de la presente resolución al pleno del ayuntamiento en la primera sesión que celebre dicho órgano".

San Vicente de la Barquera, 16 de agosto de 2018.

El alcalde,

Dionisio Luguera Santoveña.

2018/7870

CVE-2018-7870